



## Boletín Mensual N°11-12/2010 Noviembre-Diciembre 2010

**¡FELICES FIESTAS! ¡QUE 2011 NOS PERMITA SEGUIR TRABAJANDO PARA QUE LOS DERECHOS DEL NIÑO SEAN UNA REALIDAD!**

### ÍNDICE

#### Editorial

p. 1 [Considerando la adopción como una opción adecuada para los niños con discapacidad](#)

#### Actores en materia de adopción

p. 2 [Ecuador y España](#)

#### Práctica

p. 3 [Adopción individual versus adopción independiente y privada: la experiencia de la Autoridad Central flamenca](#)

p. 5 [Australia: un enfoque consultivo para desarrollar políticas de adopción internacional](#)

#### Enfoque interdisciplinario

p. 6 [Chile: Una nueva guía para los padres adoptivos aborda entre otros temas la depresión post adopción](#)

p. 7 [Cómo las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños han marcado el año 2010](#)

p. 5 [Propuesta de lectura](#)

Serie especial: los niños con discapacidad y la adopción

p. 9 [El marco jurídico internacional para los niños con discapacidad que requieren de cuidado](#)

#### Foro de Lectores

p. 10 [Las particularidades de los niños malgaches adoptados en Francia](#)

Próximas conferencias, seminarios y cursos

p. 12 [Francia y Reino Unido](#)

### EDITORIAL

## Considerando la adopción como una opción adecuada para los niños con discapacidad

*Este editorial introduce una nueva serie que pretende tratar las cuestiones multifacéticas que deben abordarse cuando se considera la adopción como una opción familiar permanente para los niños con discapacidad que requieren de cuidado.*

Incontestablemente, los niños minusválidos afrontan obstáculos adicionales, dadas sus discapacidades, pero éstos son aún más graves para aquellos privados de sus familias. Las opciones comunitarias a menudo están limitadas, lo cual resulta en miles de niños condenados a las instituciones. Frente a esta realidad, ¿qué se puede hacer?

Por ahora, las estadísticas demuestran que los niños con discapacidad representan solo una proporción mínima de todos los niños adoptados. La nueva serie que el SSI/CIR está lanzando pretende examinar si la adopción, como una de muchas soluciones, debería promoverse y si es así, bajo qué circunstancias. Con este objetivo general, este editorial introductorio plantea algunas preguntas para la reflexión.

## Identificar exactamente quienes son los niños con discapacidad

Como un primer paso, los profesionales deben determinar quiénes son los niños contemplados bajo el término « niños con discapacidad », el cual a menudo se usa indistintamente con expresiones como « niños con necesidades especiales », « deficientes física o mentalmente », etc, sin necesariamente tener el mismo significado.

A raíz de sus misiones, el SSI/CIR ha observado que, a pesar de que el derecho internacional brinda alguna orientación (véase pág.9), su implementación en la práctica deja lugar a dudas. ¿Qué discapacidades deben incluirse? Por ejemplo, ¿cuál es el criterio que se debería usar para los hitos del desarrollo dados los distintos contextos (por ejemplo, medir los trastornos del lenguaje) y debería incluirse a las dificultades del comportamiento (por ejemplo, los trastornos del déficit de la atención)? Como ejemplo, el SSI/CIR ha observado que, en un país, los niños que mojan su cama a los 4 años son calificados como discapacitados, sin ninguna opción para su reconsideración una vez la cuestión resuelta.

Además, ¿en qué momento una discapacidad se considera « a largo plazo »? El acceso al cuidado médico puede estar tan limitado en algunos países que el niño, inevitablemente, tendrá la discapacidad durante toda su vida, mientras que la condición pueda ser reversible (por ejemplo, el labio leporino) u operable (por ejemplo, una disfunción del corazón) en otro contexto.

Cualquiera que sea la definición usada, es importante que se les brinde a los « niños con discapacidad » las oportunidades en condiciones de igualdad y que no sean discriminados.

## Contemplar si la adopción es apropiada

Decidir si una adopción responde al interés superior del niño, más de un niño con discapacidad, es complejo y requiere de un enfoque multidisciplinario. Podría sostenerse que la adopción es una situación en la que todos ganan si todos los niños con discapacidad privados de sus familias podrían ser adoptados y, por lo tanto, tener alguna permanencia, dadas las largas listas de espera de posibles candidatos a la adopción. Sin embargo, ¿se considera « adoptable » a cualquier niño

después de una evaluación de los aspectos jurídicos, psico-sociales y médicos? Por ejemplo, ¿debería considerarse automáticamente adoptable a un niño de 12 años con una discapacidad y que ha vivido toda su vida en una institución?

Incluso si cada niño con una discapacidad se considerará adoptable, la pregunta entonces debería plantearse en cuanto a si cada candidato adoptante tendría la capacidad para una tal tarea. ¿Debería haber un proceso de *matching* específico? ¿Qué contemplaría la preparación del niño y de los candidatos? Y, ¿qué pasaría con el apoyo post adopción?

Tales preguntas, entre muchas, nos llevan a reflexiones más esenciales, como ¿dónde se encuentran los límites de la promoción de la adopción como una solución ética para los niños con discapacidad? ¿Qué garantías deberían existir para asegurar la plena protección de los derechos de estos niños?

## Otros obstáculos a la adopción

Para añadir otra capa de complejidad una vez declarada la adoptabilidad, pueden existir obstáculos para descartar la adopción. La cultura, las tradiciones y la política, etc de un país pueden jugar un papel importante. En algunos países, la adopción se encuentra en la cartera de un Ministerio, como el de la Familia, mientras que otro Ministerio, como el de la Salud, está a cargo de los niños con discapacidad, lo cual resulta en que la adopción nunca se considere para este grupo. Mientras que este obstáculo se puede superar fácilmente, otros pueden necesitar más esfuerzo. Por ejemplo, en algunos contextos, solo hablar de la adopción puede ser culturalmente vergonzoso.

## Un llamado a contribuciones para esta nueva serie

Mientras que este editorial ha planteado más preguntas que respuestas, se espera que esta serie brinde orientaciones más claras. Deseamos trabajar con Ustedes durante el próximo año para encontrar mejores maneras de proteger a este grupo especial. Invitamos a los profesionales que tengan experiencia en la adopción de niños con discapacidad y disposición para ofrecer sus contribuciones a contactarnos al siguiente correo-e: [irc-cir@iss-ssi.org](mailto:irc-cir@iss-ssi.org).

El equipo del SSI/CIR

## ACTORES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

Fuente: Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya: [http://hcch.e-vision.nl/index\\_en.php?act=conventions.authorities&cid=69](http://hcch.e-vision.nl/index_en.php?act=conventions.authorities&cid=69).

- **Ecuador:** Este país ha puesto al día la lista de sus organismos acreditados extranjeros.
- **España:** Este país ha puesto al día los datos de sus autoridades centrales y competentes.

## Adopción individual versus adopción independiente y privada: la experiencia de la Autoridad Central flamenca

*Bélgica únicamente permite las adopciones a través de un organismo acreditado de adopción (OAA) y las adopciones individuales. Con respecto a estas últimas, la Autoridad Central (AC) flamenca ha establecido mecanismos adicionales de control para asegurar tantas garantías como sean posibles. La misma los presenta a continuación.*

**E**l Decreto flamenco relativo a la adopción internacional permite a los candidatos a la adopción escoger entre una adopción a través de un OAA y una adopción individual. En el caso de esta última, la AC flamenca para la Adopción Internacional está a cargo de la tramitación de solicitudes de adopción individual. Sin embargo, hemos observado que los conceptos de « adopción individual », « adopción independiente » y « adopción privada » son utilizados de manera distinta por diferentes países, lo cual provoca confusión en los Estados de origen así como en los Estados de acogida.

### Definiciones

Según la Guía de Buenas Prácticas N°1 para la puesta en práctica y el funcionamiento del CLH-1993:

- Las adopciones individuales son adopciones con respecto a las cuales la AC desempeña casi todas las tareas de un OAA.
- Las adopciones independientes son aquellas en las cuales los candidatos a la adopción son preparados y declarados idóneos para adoptar antes de concederles la autorización para ir directamente al Estado de origen para buscar, ellos mismos, a un niño y adoptarlo sin ninguna asistencia por parte de la AC o un OAA.
- Las adopciones privadas son concertadas directamente entre los padres adoptivos y biológicos.

La Guía de Buenas Prácticas N°1 y las Recomendaciones de la 3ª Comisión Especial estipulan claramente que las adopciones privadas e independientes no son compatibles con los procedimientos del CLH-1993. Las adopciones individuales son aceptables si la AC cuenta con los poderes y recursos para desempeñar todas las funciones necesarias.

### La adopción independiente y la adopción privada prohibidas

La Ley de Adopción belga garantiza que toda adopción sea supervisada por la AC o por un

OAA. Nadie puede solicitar una adopción directamente en un país de origen. En todos los casos (con países contratantes y no contratantes del CLH-1993), la AC de la Comunidad competente debe recibir el expediente oficial del niño de la autoridad competente en el Estado de origen para aprobar la propuesta de niño antes de que la adopción pueda pronunciarse.

Desde la implementación de la Ley de Adopción en el año 2005, los cuatro OAAs flamencos (los cuales tramitan adopciones en 10 países) han sido inundados de solicitudes. Por consiguiente, la AC ahora atiende a una cifra creciente de adoptantes individuales. Por lo tanto, hemos establecido mecanismos adicionales de control para asegurar tantas garantías como sean posibles:

- Los adoptantes individuales deben llenar un exhaustivo cuestionario que contiene toda la información necesaria relativa a la « vía » de adopción por la cual desean adoptar (por ejemplo, información sobre la legislación del país, contactos, orfanato, costos, motivo, etc).
- Una vez que cuenten con una orden de idoneidad emitida por el Juez de Niñez, la AC inicia la investigación de esta « vía » en cooperación con los demás actores pertinentes. Valoramos si la vía de adopción es legal y comprobamos si existen suficientes garantías de que la adopción cumple con el interés superior del niño y con los derechos fundamentales consagrados por el derecho internacional. Revisamos la información general relativa al país, su pertenencia al CLH-1993, su legislación en materia de adopción (si procede), los informes de ONGs. También nos basamos en la información brindada por otras AC con respecto a sus experiencias con los reconocimientos de este país. También intentamos contactar a, y comunicarnos con, las autoridades competentes en el Estado de origen, lo cual no siempre es fácil o incluso posible. Por último, obtenemos asesoramiento de nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores, el

cual se apoya, en gran medida, en una investigación local por parte de la Embajada. Le brindamos un cuestionario estándar relativo a sus contactos personales y/o a los orfanatos o instituciones, la aplicación de la ley en la práctica, la fiabilidad de los documentos, etc. Esta investigación puede tardarse de 4 a 6 meses.

- Si la investigación tiene un resultado positivo, les concedemos una aprobación válida una única vez para la vía de adopción individual. La aprobación únicamente es válida para este caso en particular.

- A continuación, los candidatos a la adopción deben ellos mismos preparar su expediente, con todos los documentos necesarios exigidos por el país de origen. Después de haber verificado el expediente, lo enviamos a la autoridad competente del país de origen. A todas luces, los candidatos a la adopción no están autorizados para ir al país ellos mismos con su expediente.

- Una vez que el país de origen acepta el expediente y se ha finalizado el *matching*, tenemos que recibir un informe oficial relativo al niño de la autoridad competente en el que se declara la adoptabilidad. Tenemos que estar notificados del *matching* antes de que se informe a los candidatos al respecto. Si aprobamos el *matching*, los candidatos a la adopción reciben el informe del niño y deben manifestar su aprobación con respecto a la propuesta de niño.

- Únicamente después de esto, los candidatos a la adopción pueden viajar al país de origen y el procedimiento de adopción puede proceder en el extranjero.

- La última etapa es el reconocimiento por la AC Federal con el fin de obtener un pasaporte o un visado para el niño.

Brindamos asesoramiento individual y supervisión a lo largo de todo el proceso.

### **Cuando la investigación resulta negativa...**

Si hubiera un resultado negativo de la investigación de la vía de adopción, rechazamos la solicitud. El proyecto de adopción individual se detiene y los candidatos pueden iniciar una nueva solicitud de adopción individual o decidir adoptar a través de un OAA.

Sin embargo, los candidatos a la adopción pueden apelar una decisión ante el Consejo de Estado. Si nuestra decisión no está bien fundada, existe un riesgo de que la decisión sea invalidada. El « sentir » que un contacto no es fiable no es suficiente para no aprobar una solicitud – lo cual es una posición que, para

nosotros, a veces es difícil de manejar desde una perspectiva ética.

### **Dificultades a lo largo del proceso**

Nos hemos encontrado con varias dificultades:

1) Con respecto a los Estados no contratantes del CLH-1993, las estructuras que podrían permitir trabajar conforme a los procedimientos del Convenio pueden no estar implementadas. En algunos países, puede resultar difícil establecer alguna forma de cooperación o comunicación con las autoridades competentes.

2) Con respecto a la adopción intra-familiar, tenemos las mismas obligaciones de procedimiento. No siempre es posible recibir un informe oficial relativo al niño para aquellos niños que en realidad requieren de una adopción pero que no se encuentran albergados en una institución. En muchos casos, ya existe una decisión de adopción en el país de origen mientras que el procedimiento en Bélgica aún no ha iniciado. Aquello puede ocasionar muchos problemas jurídicos, en particular para el reconocimiento de la decisión extranjera de adopción. Evidentemente, aquello a menudo provoca desastres emocionales y con frecuencia es contrario al interés superior del niño.

3) Es casi imposible tener un control total sobre los contactos entre los candidatos a la adopción y las autoridades locales o instituciones en las cuales quieren adoptar. Haciendo referencia a la Guía de Buenas Prácticas N°1, exigimos no notificar a los candidatos a la adopción del *matching* antes de que lo hayamos aprobado. Aquello no siempre es controlable y los candidatos pueden estar en una posición que les permite escoger al niño. Como AC, a menudo tenemos que invertir mucha energía en estos casos y con frecuencia cuestionamos si deberíamos invertir tantos recursos en personas que a propósito han decidido no usar un OAA.

4) El cambio de perfil y de motivos de los candidatos individuales ya ha sido mencionado. Observamos que cada vez más personas están buscando países donde pueden adoptar con facilidad. Nos enfrentamos con mucha presión pública para aprobar más vías de adopción individual. Además, las personas pocas veces aceptan nuestro razonamiento en los casos en los que no aprobamos su vía de adopción y no siempre es fácil tener justificaciones fuertes para nuestra decisión. A veces, sólo tenemos un sentimiento de que una cierta vía de adopción no puede brindar todas las garantías que consideramos necesarias, o hemos recibido



información confidencial que no puede hacerse pública.

5) Otra dificultad es que la mayoría de los países de origen exigen informes de seguimiento y que no podemos hacerlos. Por lo tanto, obligamos a los candidatos a la adopción a firmar un acuerdo de seguimiento para el país en particular con un OAA. Sin ello, no enviamos el expediente al país de origen.

Para concluir, podemos decir que, aunque aún nos enfrentamos con varias dificultades, nos sentimos satisfechos de que nuestra legislación

prohíba las adopciones privadas e independientes, tal y como se definieron anteriormente, y que existan varias garantías establecidas en los procedimientos de adopción individual, incluyendo las adopciones intra-familiares.

### **El camino a casa- Los derechos del niño en la adopción internacional**

*María Elena García Gómez, GRUPO 5, España, 2010, 320 pp.*

Esta obra colectiva, fruto del trabajo de varios expertos en el campo de la adopción, propone un análisis de la ley española de adopción internacional de 2007 a la luz de los derechos de los niños. Cada capítulo del libro desarrolla un tema específico- como la formación de los solicitantes de adopción como parte del proceso de valoración de su idoneidad, la inscripción de las adopciones en el registro civil, la cooperación internacional- y examina para cada uno de ellos en que medida la nueva ley ha logrado o no una mejor contemplación de los derechos de los niños. Esta obra brinda asimismo un panorama del sistema actual de la adopción internacional en España con sus fuerzas y sus debilidades y propone soluciones para mejorarlo. Dentro de ellas, insiste sobre la necesidad de una mejor coordinación y cooperación a nivel interno así como una cierta homogenización de las diversas prácticas llevadas a cabo en cada Comunidad Autónoma.

## **Australia: un enfoque consultivo para desarrollar políticas de adopción internacional**

*El siguiente artículo estudia los grupos consultivos que la Autoridad Central Australiana de Adopción (ACAA) ha creado para reforzar sus políticas de adopción. Una nueva estrategia que, sin lugar a dudas, aportará beneficios concretos.*

La gran variedad de leyes, políticas y prácticas de adopción australianas, así como las diferentes motivaciones de los actores que intervienen en el proceso de adopción, pueden llegar a ser un obstáculo mayor para la constitución de un sistema interno de adopción internacional unificado. Si bien la uniformidad no es el principal objetivo del enfoque, alcanzar una cierta coherencia sería constructivo; especialmente para la promoción de las buenas prácticas y de la comunicación abierta.

La ACAA impulsada por la importancia de consultar con los principales interesados, ha creado cuatro grupos consultivos. Según la ACAA “el Departamento trabaja con una serie de grupos consultivos para asegurar que tanto los puntos de vista del Gobierno y de la opinión pública, como la experiencia, se tengan en cuenta en nuestro proceso de toma de decisiones, y se reflejen en el desarrollo de las políticas de adopción internacional del Gobierno australiano”. El propósito de este artículo es examinar rápidamente cada uno de estos grupos y resaltar las posibles áreas de interés para otros países.

### **Consulta con Estados y Territorios australianos**

La ACAA ha creado este grupo con el fin de aprender de las experiencias y sacar provecho de las habilidades de cada una de sus autoridades de adopción dentro de sus cinco Estados y dos Territorios. Dichas autoridades se reúnen mínimo dos veces por año y publican comunicados que resumen sus reuniones en la

página web de la ACAA. Durante estas reuniones, cada autoridad presenta un informe, recibe informaciones sobre los programas nacionales en curso y discute sobre los informes de evaluación estratégica para la posible creación de nuevos programas. Organizar reuniones sistemáticas con los representantes de cada autoridad permite crear un espacio de diálogo para partir de una misma base y crear oportunidades constructivas que permitan solucionar problemas de manera exhaustiva.

### **Grupo de consejería nacional sobre adopción internacional**

Este grupo fue creado en 2008 con el propósito de “garantizar la buena representación de la comunidad de adopción internacional en Australia” y asesorar a la ACAA. Los miembros incluyen una gran variedad de profesionales, un representante de la comunidad de adoptados, uno de la comunidad de profesionales, un

consejero de post adopción, etc. A diferencia de otros organismos gubernamentales, este grupo aconseja directamente a la ACAA. Algunas de sus recomendaciones incluyen: avisar a las familias cada vez que se suspendan los programas de adopción e identificar la necesidad de coherencia y el acceso a los servicios de post adopción.

### **Grupo de armonización de la adopción internacional**

Este grupo busca “mejorar la armonización de la legislación sobre la adopción internacional, sus costos y procedimientos administrativos, para ofrecer un mejor servicio, y no necesariamente para alcanzar la uniformidad”. Dos de sus proyectos más recientes incluyen la creación de un cuadro comparativo de costos y otro de criterios de idoneidad y colocación requeridos en cada Estado y Territorio australiano. Estas matrices son una herramienta útil para los futuros padres adoptivos que deseen comparar las diferentes prácticas en todo el país. Igualmente, sirven para los Estados federados y los países con múltiples organismos acreditados.

### **Grupo de modelos alternativos de adopción internacional**

En la actualidad no existe ningún organismo de adopción acreditado en Australia. Por lo tanto, el objetivo de este grupo consiste en identificar y revisar las ventajas y desventajas de los modelos alternativos de acreditación y de prestación de servicios.

### **Enfoque innovador**

Este enfoque abierto orientado hacia la creación de nuevas políticas (por ejemplo: uso de grupos de consulta) tiene grandes ventajas, como la creación de líneas de comunicación abiertas entre los diferentes actores, y el establecimiento de un foro constructivo destinado a los profesionales que trabajan en el terreno, para influenciar la legislación a nivel nacional. El SSI/CIR sugiere además que para que los grupos de consulta sean realmente representativos, en principio, deberían incluir participantes de diferentes edades, culturas y procedencias. Igualmente, cuando lo consideren necesario, deberían promover la participación de los niños, ya que podría ser de gran ayuda.

Fuente: [http://ag.gov.au/www/agd/agd.nsf/Page/Intercountry\\_AdoptionConsultative\\_Groups](http://ag.gov.au/www/agd/agd.nsf/Page/Intercountry_AdoptionConsultative_Groups)

---

## ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO

### **Chile: Una nueva guía para los padres adoptivos aborda entre otros temas la depresión post adopción**

*La guía publicada por el Servicio Nacional de Menores (SENAME), además de brindar a los padres adoptivos consejos concretos para entender y responder a las necesidades de sus hijos, también se enfoca en un tema poco tratado por la literatura, como lo es la depresión post adopción.*

**C**on la finalidad de apoyar el proceso de preparación para familias residentes en el extranjero y facilitar con ello, el establecimiento del vínculo afectivo con el hijo/a adoptado/a, el SENAME publicó recientemente la guía: “Adoptar en Chile: un largo camino para convertirnos en familia” (véase cuadro adjunto). Esta herramienta contempla las reacciones que pueden presentar los niños/as y sus padres durante el período de adaptación mutua. Dentro de los temas abordados, se encuentra la depresión post adoptiva, fenómeno al que se enfrentan frecuentemente los padres adoptivos. Este tema llamó particularmente la atención del SSI/CIR, ya que esta sintomatología es poco considerado en el mundo de la adopción.

### **La depresión post adopción es tan normal como la depresión post-parto**

“La depresión post adoptiva es tan normal como la depresión post parto”, menciona la guía. Según los estudios realizados en este ámbito, el 80% de las mujeres que adoptan sufren, en mayor o menor medida, de la depresión post adopción. Sin embargo, esta situación, a menudo no es comprendida por las personas que rodean a los padres adoptivos. Para el entorno, resulta inaceptable que los padres adoptivos no sean inmensamente felices cuando llega ese tan esperado hijo/a. Poniéndose en el lugar de los padres adoptivos, nos damos cuenta que acaban de vivir momentos emocionales tan fuertes como viajar a un país desconocido, enfrentar la ansiedad de

convertirse de golpe en padre y madre y encontrarse por primera vez con ese hijo/a confrontando sus propias expectativas con un niño/a real que ha sufrido el daño de la institucionalización y el abandono. Estas intensas vivencias, pueden provocar en los padres sentimientos de tristeza, desgano y/o frustración, durante las primeras semanas de convivencia. G. Hortelano (1), señala sobre este punto que "la carga de angustia que traen los padres al venir de un país en el que durante 15 ó 20 días han enfrentado situaciones de alto contenido emocional, se junta con la felicidad por tener a su hijo, formando una especie de bomba de relojería. La ayuda de las enfermeras y las auxiliares en esa descarga emocional es importantísima" (2). Se puede imaginar lo difícil que representa tal periodo y el sentimiento de culpabilidad que puede generar en los padres adoptivos después de todos los esfuerzos invertidos para ser padre o madre. Frente a esta situación y aislados de su red de apoyo, ¿Qué pueden hacer?

### Algunos consejos para enfrentar la depresión post adopción

Los consejos brindados por la guía en este ámbito son similares a los consejos para enfrentar la depresión post parto. Por mencionar algunos, se recomienda a los padres:

- tener claro que esta depresión existe, que es bastante común y debe ser entendida como normal, lo que ayuda a disminuir los sentimientos de culpa que pueden surgir;

- concentrarse en el hijo y en reforzar la relación con él, evitando exigirse cumplir a la perfección con una gran cantidad de tareas al mismo tiempo;
- cuidar su salud, ya que el agotamiento es el mejor aliado de la angustia;

- cuidar de su relación de pareja, dejando tiempo para momentos de intimidad y en el caso de la existencia de otros hijos, procurar darles a cada uno una atención exclusiva;
- expresar libre, honesta y oportunamente sus sentimientos a los profesionales a cargo del seguimiento post adoptivo, éstos son quienes mejor que nadie pueden comprender lo que están viviendo;
- participar en grupos de apoyo donde están presentes otras personas que se encuentran viviendo una realidad similar e intercambiar con ellas experiencias y formas de enfrentamiento.

Estas son algunas de las pistas que van a permitir a los padres aceptar lo que les esta pasando sin juzgarse a sí mismos y sin dejar que los afecten demasiado los juicios

de las personas a su alrededor. La adopción no deja de ser la unión de dos destinos marcados por sufrimientos y sólo con el tiempo, el amor y el apoyo de parte de profesionales especializados, podrán finalmente adoptarse el uno al otro para seguir juntos avanzando en el camino de la vida.

(1) García Hortelano es pediatra especializada en enfermedades tropicales de la Unidad de Adopción Internacional del hospital Carlos III en Madrid.

(2) Fuente: Revista Adoptantis N°86, Octubre 2010.

## Cómo las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños han marcado el año 2010

*Este artículo presenta algunos ejemplos de cómo las Directrices han tenido un impacto en el ámbito de la protección a la niñez en el año 2010 a nivel internacional, regional y nacional.*

Un año después de su reconocimiento formal por la Asamblea General de las Naciones

Unidas (AGNU), las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (Directrices) han seguido determinando

leyes, políticas y prácticas en el mundo, tal y como se demuestra a continuación.

### **Ámbito internacional**

En el año 2010, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (Comité) examinó al menos a 24 países con respecto a sus obligaciones relativas a los derechos del niño conforme a los estándares internacionales. Como parte de sus observaciones finales y recomendaciones, el Comité le ha exigido sistemáticamente a cada país garantizar que implemente todos los aspectos de las Directrices. Como uno de muchos ejemplos, el Comité le solicitó a Sri Lanka 'articular urgentemente una política nacional coherente de deinstitutionalización'. Una recomendación como ésta es una herramienta valiosa de cabildeo para los actores locales.

En paralelo, el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra ha empezado a aludir a las Directrices en el proceso de Examen Periódico Universal relativo a algunos países, incluyendo Albania y Bulgaria. Por ejemplo, retó a Bulgaria a que garantizará que todos los niños menores de tres años fueran cuidados en entornos de tipo familiar.

ONGs internacionales también han publicado varios documentos normativos útiles fundamentados directamente en los principios de las Directrices (Boletín Mensual 5/2010). Además, Aldeas Infantiles SOS Internacional y el SSI han añadido traducciones al francés, español y ruso a su documento de presentación dirigido a políticas nacionales (originalmente en inglés), con traducciones adicionales en proyecto.

### **Movimientos regionales**

La región latino-americana ha sido bastante activa en el desarrollo de herramientas de implementación para las Directrices. Como uno de los actores principales en la región, RELAF, en colaboración con UNICEF, ha estado coordinando el desarrollo de unas versiones amigables para niños y adultos no profesionales de las Directrices. Además, RELAF ha estado trabajando con otras organizaciones para producir un documento de capacitación para los profesionales que trabajan en instituciones, basado en los principios claves de las Directrices.

### **Iniciativas nacionales**

A nivel individual, países como Namibia y Liberia (Boletín Mensual 10/2010) han introducido reglamentos, los cuales, en gran medida, reflejan las Directrices. Además, las Directrices actualmente están siendo promovidas en el Parlamento de Moldavia y se espera que se adopten como ley por el Parlamento a principios del año próximo.

Como resultado del terremoto en Haití y en respuesta a las numerosas solicitudes recibidas del público para el ingreso de niños haitianos al país, el gobierno alemán respondió formalmente que « [...] las autoridades cuestionan si brindar refugio a los niños haitianos fuera de Haití realmente sería de carácter temporal o en el interés superior de los niños. [...] Según estas Directrices, el objetivo primero es buscar y reunir a los niños con sus familias tanto como sea posible antes de buscar cualquier otra solución permanente [...] ».

Capacitaciones sobre las Directrices también han tenido lugar en varios países, como Brasil, Madagascar y Nepal, para promover su difusión territorial a los profesionales (jueces, abogados y especialistas en protección a la niñez).

### **Desafíos futuros**

Mientras que las Directrices claramente están empezando a dejar su impronta, aún queda mucho trabajo por delante para la protección de miles de niños privados de sus familias. Muchos países y profesionales aún desconocen las Directrices, sin hablar de su falta de recursos necesarios para garantizar su efectiva implementación.

Para ayudar con la sensibilización, el trabajo con otros órganos de Naciones Unidas, como el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, haciendo énfasis en cuestiones transversales, será valioso. Los esfuerzos de colaboración en otras regiones y otros países también son esenciales para garantizar la incorporación sistemática de los derechos de los niños que se encuentran en las Directrices.

El reto ha sido lanzado, dejando a nosotros como profesionales el desafío de trabajar juntos en la búsqueda de métodos para implementar mejor las Directrices.

Fuentes: RELAF, Better Care Network, SOS Aldeas Infantiles, SSI y el Grupo de Trabajo para los niños sin cuidado parental (Ginebra)



## El marco jurídico internacional para los niños con discapacidad que requieren de cuidado

*El marco jurídico internacional que concierne a los niños con discapacidad privados de su familia hace énfasis en su derecho a la no discriminación, al disfrute de una vida plena y decente, así como en la importancia de concederles la oportunidad de vivir en un entorno familiar.*

Las leyes internacionales son claras: si los niños, incluyendo los niños con discapacidad, no pueden vivir con su familia, idealmente deberían vivir en la comunidad local y en entornos los más similares a una familia. Mientras que las establecidas convenciones internacionales han hecho referencia a las necesidades de las personas con discapacidad, apenas en mayo de 2008 entró en vigor un convenio específico (es decir la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, CDPD). Su artículo 1° define a las personas con discapacidad como « aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás ». El artículo 19 de la CDPD es la disposición más clara sobre los derechos de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad y al acceso a una variedad de alternativas en condiciones de igualdad.

### El marco jurídico internacional específico a los niños

Las principales disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) que conciernen a los niños con discapacidad son el artículo 2 (derecho a la no discriminación) y el artículo 23 (disfrute de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse por sí mismo y faciliten su participación activa). Las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (Directrices) amplían estos artículos y otros, por ejemplo, cuando se determina la forma más apropiada de cuidado (§58), la responsabilidad del cuidador (§ 86-87) y el apoyo posterior al cuidado (§ 132), etc como aplicables por igual a los niños con discapacidad.

### La dura realidad de la necesidad de desinstitucionalización

A pesar del evidente énfasis de los estándares internacionales en cuanto a que los niños con discapacidad deberían tener la oportunidad de crecer en un entorno familiar, aquello está lejos de la realidad, dada su sobre-representación en instituciones (véase Editorial). El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (Comité) ha señalado que dentro de las instituciones, « la calidad de los cuidados que se ofrecen, sea de educación, médicos o de rehabilitación, con frecuencia es muy inferior al nivel necesario para la atención a los niños con discapacidad por falta de normas explícitas o por la no aplicación de las normas y la ausencia de supervisión ».

Para responder a esta realidad, la Observación General N° 9 del Comité, relativa a los niños con discapacidad, insta « por tanto a los Estados Partes a que establezcan programas para la desinstitucionalización de los niños con discapacidad, la sustitución de las instituciones por sus familias, familias ampliadas o el sistema de guarda. Hay que ofrecer a los padres y a otros miembros de la familia ampliada el apoyo y la formación necesarios y sistemáticos para incluir al niño otra vez en su entorno familiar ».

Hubo avances en el año 2010, cuando el Consejo de Europa adoptó la « Recomendación CM/Rec (2010) 2 del Comité de Ministros a los Estados Partes sobre la Desinstitucionalización y la Convivencia Comunitaria de los Niños con Discapacidad ». La resolución ómnibus A/C.3/65/L.21/Rev.1 dedicada a los niños con discapacidad y adoptada en la AGNU a finales del año garantizará aún más que el año 2011 sea un año que se enfoque en este grupo de niños a menudo olvidado.

## El cuidado de tipo familiar y la convivencia comunitaria como prioridades posteriores a la desinstitucionalización

Una vez lograda la desinstitucionalización, los estándares internacionales hacen énfasis en la necesidad de brindar un cuidado de tipo familiar o en pequeñas estructuras de tipo familiar (§ 23 de la Directrices). Junto con el derecho del niño a crecer conociendo a sus padres biológicos y a ser elevado por ellos (artículo 7 CDN), está claro que debería haber una prioridad, para el niño, a la reintegración a su familia de origen así como la provisión de apoyo apropiado a la familia (§ 2a de las Directrices).

## La adopción como una opción después de la desinstitucionalización

Puede haber casos en los que la reintegración a la familia no es posible o no se considera en el interés superior del niño. En estos casos, la adopción puede ser una de muchas opciones a considerar (artículo 20(3) CDN).

Mientras que el CLH-1993 no se refiere específicamente a los niños con discapacidad, éstos se incluyen en el término genérico de « niños con necesidades especiales », conforme a la definición usada en la Guía de Buenas

Prácticas N°1 (GBP1). El artículo 16 del CLH-1993 exige que los informes sobre los antecedentes personales aborden las necesidades particulares de los niños con necesidades especiales. El capítulo 7.3 de la GBP1, además, brinda los principios que conciernen a los niños con necesidades especiales con respecto a los futuros padres adoptivos, la cooperación así como algunos factores a considerar en las fases de pre y post-adopción.

Existe un marco jurídico internacional evidente dedicado a garantizar que los derechos de los niños con discapacidad estén protegidos. El desafío que permanece es la plena implementación de estos derechos y leyes en las políticas públicas y la práctica.

Notas: Observación General N° 9, <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G07/452/07/PDF/G0745207.pdf?OpenElement>. Véase CDPD <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CRPD/Document/s/disabilities-convention.htm> y Guía de Buenas Prácticas N° 1 [http://www.hcch.net/upload/adoguide\\_s.pdf](http://www.hcch.net/upload/adoguide_s.pdf).

---

## FORO DE LECTORES

### Las particularidades de los niños malgaches adoptados en Francia

*Datos de la “Consultation d’Adoption Outremer” (Consultorio de Adopción Ultramar, CAU) del Centro Hospitalario Universitario de Dijon, recaudados por el Dr Jean-Vital de Monléon, pediatra, antropólogo, integrante del Consejo Superior de la Adopción francés, y presentados en el taller de capacitación organizado por la Embajada de Francia en Antananarivo en noviembre de 2009:*

**E**l CAU del Centro Hospitalario Universitario de Dijon es el principal centro de atención y de seguimiento de los niños adoptados en Francia. Desde su creación en junio de 1999, y hasta el mes de octubre de 2009, ha posibilitado el seguimiento de más de 1,600 niños originarios de 65 países diferentes.

A pesar del (casi) cierre de la adopción malgache desde hace unos años, los niños adoptados en Madagascar ocupan una parte importante en este consultorio, ya que 87 niños han sido atendidos, lo cual ubica a este país en el sexto rango (después de Haití, Colombia, Etiopía, Vietnam y Rusia). Son los datos relativos a este grupo que se están presentando en el presente artículo.

#### Datos generales

Los 87 niños provienen de 74 familias biológicas ya que fueron adoptados varios grupos de hermanos. Dado que algunos hogares adoptaron a varios niños, nos encontramos con 63 familias adoptivas para estos 87 niños: una familia, por ejemplo, adoptó a cuatro niños provenientes de 3 grupos de hermanos diferentes.

- *Proporción por género:* Es de 30 niños para 57 niñas (34% de niños). El predominio femenino se explica por una preferencia masculina que existe en muchas sociedades, la cual es discriminante con las niñas, que por lo tanto son las que los padres abandonan en primer lugar. Se refleja en la población general de los niños atendidos en el CAU, donde la proporción por género es de 736 niños de un total de 1,624 niños y niñas (45% de niños). Esta diferencia es

aún más visible en Madagascar, sin que se identifiquen claramente algunas causas particulares.

- *Edad al momento de la adopción:* Los niños malgaches tenían entre un mes y siete años y diez meses al momento de su adopción. Un solo niño fue adoptado antes de cumplir los 3 meses, pero cerca de tres cuartos de ellos (62/87) tenían menos de dos años cuando fueron adoptados. Ninguno ha sido adoptado después de cumplir los 8 años. En comparación, en la población general del CAU, 4% han sido adoptados antes de cumplir los 3 meses, 50% antes de los 2 años, y 3% eran mayores de 8 años.

- *Motivos de la separación:* Entre las múltiples causas que conducen a las familias a separarse de sus hijos, dos, en particular, están representadas en Madagascar. La causa tanto social como económica es la causa principal, con 54% de los casos (47 niños) y, para 46 niños, la razón más específica de ello es una madre soltera sin recursos, con el padre habiéndose ido durante el embarazo. La segunda causa de separación (22 %) es cultural (19/87). Para un niño originario de la capital malgache, Antananarivo, se trataba de una sospecha de maldición (muchos niños habían muerto muy jóvenes en esta familia). Para los otros 18, es una particularidad regional, una cosa prohibida (fady) con respecto a los gemelos, que afecta a la etnia de los Antambahoaka en la costa este del país. Por lo tanto, de los 87 niños en este grupo, 20 son el fruto de embarazos de gemelos, de los cuales 18 (provenientes de 11 grupos de hermanos biológicos) son originarios de la ciudad de Mananjary, la capital de dicha etnia. Esta «maldición de los gemelos» les prohíbe permanecer con su familia biológica.

Otras razones aparecen de manera más confidencial: una causa social en 5 casos (niño nacido fuera de matrimonio o rechazo del niño por el nuevo cónyuge maternal), huérfanos en 4 situaciones, razones puramente económicas en 8 casos, una decisión administrativa de las autoridades de alejar al niño a raíz de carencias, un problema grave de salud en un niño que justificó su adopción para permitirle contar con los cuidados apropiados, y por último, dos niños encontrados.

- *Procedencia regional:* La mayoría de los niños (53/87, es decir un 61%) son originarios de la capital Antananarivo o de sus zonas suburbanas cercanas, 22 de la pequeña ciudad de Mananjary (25%) indudablemente por el hecho de la particularidad de la adopción de gemelos

en esta región, 6 son de la isla de Sainte Marie (Nosy Boraha) y 4 de la importante ciudad de Antsirabe, a dos horas de Antananarivo.

Únicamente 7 niños no han estado en un orfanato, por haber sido cuidados por familias de acogida o, en un caso, por haber sido adoptado en cuanto egresó de una hospitalización.

### **Problemas de salud confirmados en Francia con respecto a aquellos identificados en Madagascar**

Treinta y seis niños han sido atendidos durante un chequeo médico de llegada, es decir durante una consulta poco tiempo después de haber llegado a Francia, los demás (51) a distancia de la adopción. El análisis de los problemas de salud se hará con respecto a la totalidad de los expedientes.

La siguiente lista presenta la cantidad de casos diagnosticados en Francia con, entre paréntesis, el número de veces en que la patología ya había sido identificada en Madagascar: desnutrición: 39 (15); parásitos intestinales: 29 (12); pubertad avanzada: 17; problemas dermatológicos: 10 (11); asma, alergia: 9; pubertad precoz: 7; trastornos moderados del comportamiento: 7; error o duda relativa a la edad: 6; hepatitis viral B (incluyendo 2 curadas): 5 (1); drepanocitosis heterocigota: 5; raquitismo: 4; retraso mental: 3; epilepsia: 2; cisticercosis: 2; trastornos de la audición: 2; paludismo: 2 (14); tuberculosis tardía: 1.

Las discordancias son bastante fáciles de explicar. Así, el paludismo se encuentra más representado en Madagascar que en Francia. Efectivamente, una vez tratado eficazmente, hay poco riesgo de que éste se reproduzca en una zona sin paludismo, y los dos únicos casos identificados en Francia lo fueron en las semanas que siguieron la llegada a Europa. La desnutrición y la presencia de parásitos intestinales son resaltadas con mayor frecuencia en Francia que en Madagascar. La diferencia se debe al hecho de que el estado nutricional infantil siendo mejor en un país desarrollado, los criterios no serán los mismos, y la inquietud más importante que en un país más desfavorecido. Siempre desde una perspectiva nutricional, cabe señalar los cuatro casos de raquitismo, que hubieran podido evitarse con un frecuente asoleo de estos jóvenes niños, cuidados con demasiada frecuencia en el interior de los orfanatos sin beneficiar de suficientes salidas. Las pubertades precoces y avanzadas son debidas al cambio (principalmente alimenticio) secundario a la adopción, y las cuales solo aparecen después



de la adopción, al igual que las dudas relativas a la edad.

Otras patologías, como los retrasos mentales (3 casos) o los trastornos del comportamiento (7 casos), solo han resultado evidentes después de una evolución de varios años; aquello también puede decirse de los dos casos de cisticercosis pero también del único caso de tuberculosis, cuyo probable contagio tuvo lugar en Francia y no en Madagascar. Sin embargo, uno a dos de los casos de retraso mental hubieran podido sospecharse desde la adopción.

Los casos de asma y de epilepsia, así como los trastornos de la audición (con aparatos) son patologías comunes, con una frecuencia elevada, cuya etiología no tiene nada que ver con la adopción y los orígenes de los niños. Los cinco casos de drepanocitosis heterocigotas eran totalmente asintomáticos clínicamente y no tendrán consecuencias para la salud de los niños, únicamente fueron descubiertos gracias a exámenes sistemáticos. De los cinco casos de hepatitis B, un solo caso había sido diagnosticado, otros dos mostraron rastros de inmunidad antigua a esta enfermedad, con los niños habiéndose curado espontáneamente. Con respecto a los dos casos restantes, se trata de formas activas, cuyo diagnóstico durante el chequeo médico de llegada ha impactado a los padres, dada la posible gravedad de esta patología; en particular, considerando que se trata de una enfermedad frecuente en la población de niños adoptados (4,5).

Sin embargo, cabe puntualizar que la mayoría de los niños malgaches adoptados en Francia están bien, particularmente una vez que se han corregido algunas patologías (parasitosis, desnutrición, etc). Se adaptan particularmente bien a sus familias, debido probablemente, como otra particularidad de la adopción en este

país, al apego de los padres adoptivos por la Gran Isla: uno no regresa indemne de Madagascar. Y el establecimiento de los vínculos afectivos se hace aún mejor cuando el país de origen es amado y respetado.

Referencias:

1- Pierron J., *Données socio-familiales de l'adoption internationale en France: étude descriptive réalisée à partir des dossiers des 800 premiers enfants vus à la Consultation d'Adoption Outremer* [Datos socio-familiares de la adopción internacional en Francia: Estudio descriptivo realizado en base a los expedientes de los 800 primeros niños atendidos en la Consultation d'Adoption Outremer]. Dijon, 2007.

2- De Monléon JV, « *Qui sont mes parents? Filiation adoptive en fonction du temps et de l'endroit* [¿Quiénes son mis padres? Filiación adoptiva en función del tiempo y del lugar]. Arch Pediatr 2000; 5: 529-535.

3- Caille L., « *Les jumeaux maudits de Mamanjary* » [Los gemelos maldecidos de Mamanjary], en Le Monde,

[http://www.lemonde.fr/afrique/article/2008/09/05/madagascar-les-jumeaux-maudits-de-mamanjary\\_1091891\\_3\\_212.html](http://www.lemonde.fr/afrique/article/2008/09/05/madagascar-les-jumeaux-maudits-de-mamanjary_1091891_3_212.html)

4- De Monléon JV., *Naître là-bas, Grandir ici, L'adoption Internationale* [Nacer allá, Crecer acá. La adopción internacional]. París: Beloin, 2003.

5- Choulot JJ, Mechain S, Saint Martin J, Doireau V, Mensire A., « *Adoption et portage chronique du virus B* » [Adopción y el portar crónico del virus B]. Arch Pediatr 1998; 5: 869-72.

#### COMO SOMETER SUS REACCIONES AL SSI/CIR

- Los textos deben ser enviados en inglés, francés o español al siguiente correo-e: [irc-cir@iss-ssi.org](mailto:irc-cir@iss-ssi.org)
- Los textos no deben exceder 3500 caracteres
- El SSI/CIR se reserva el derecho de seleccionar los textos que publica en esta rúbrica.

#### PRÓXIMAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS, COLOQUIOS, CURSOS

- **Francia:** a) *Sensibilisation à la question de l'adoption*, COPES, París, 10-11 de febrero de 2011. b) *Projet pour l'enfant en accueil familial : enjeux de l'évolution de la professionnalisation des familles d'accueil*, COPES, París, 23-25 de marzo y 19-20 de mayo de 2011. c) *L'accueil familial des enfants à temps complet : rôle et dynamique du placement familial*, COPES, París, 14-16 de marzo y 16-18 de mayo de 2011. Para más información: [www.copes.org](http://www.copes.org)
- **Reino Unido :** *Facing up to Facebook: The impact of social networking on adoption and fostering*, BAAF, Gales del norte, 9 de febrero de 2011. Para más información: [www.baaf.org.uk](http://www.baaf.org.uk).

El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados Federales) de los países siguientes, su apoyo financiero para la realización de este Boletín: África del Sur, Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suecia y Suiza.

*Recordamos que el Boletín del SSI/CIR es distribuido a una red seleccionada de Autoridades y de profesionales y que no está destinado a ser publicado en una página Web.*